



libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCIÓN 043

(06 SEP 2013)

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal 2013."

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL (E)

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009.

Que mediante Resolución No. 005 del 27 de diciembre de 2012, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que el artículo 11, inciso segundo de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4° establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, mediante oficio No. ICFES2013E76995 del 31 de julio de 2013, recibido en la misma fecha, solicita la aprobación de un traslado por valor de \$3.481.000.000 de Disponibilidad final a Gastos de Operación Comercial.

Que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 115 de 1996, el Ministerio de Educación mediante oficio No. 2013EE49019 del 30 de julio de 2013 emitió concepto favorable al traslado presupuestal de Disponibilidad final por valor de \$3.481.000.000, con destino a Gastos de Operación Comercial.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal 2013."

Que la Subdirección Financiera y Contable del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, expidió la Certificación de fecha 22 de junio de 2013, mediante la cual certifica que de los recursos por valor de \$13.091.100.000, correspondientes a Disponibilidad Final, están disponibles para ser contracreditados en la suma de \$3.481.000.000 a Gastos de Operación Comercial.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la modificación presupuestal propuesta.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES - Empresa Social del Estado así:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES.

CONTRACREDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. DISPONIBILIDAD FINAL	\$3.481.000.000
TOTAL CONTRACREDITO	\$3.481.000.000

CREDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS

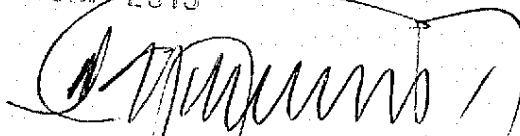
2. OPERACIÓN COMERCIAL	\$3.481.000.000
TOTAL CREDITO	\$3.481.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

06 SEP 2013



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Gloria Patricia Rincón Mazo
Revisó: Ángela Degiovanni Mejía
Elaboró: Alexander Pérez Triana